

**INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. EN RELACIÓN
CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES**

1. Introducción

El presente informe se emite por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Soltec Power Holdings, S.A. ("**SOLTEC**" o la "**Sociedad**") para remisión al Consejo de Administración a fin de que este órgano emita el informe previsto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") para justificar la propuesta que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas relativa a la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La modificación de los Estatutos Sociales será sometida por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2026. En caso de aprobarse, sustituirá a la redacción anterior de los Estatutos Sociales.

El informe incluye una exposición de la situación actual, su finalidad y justificación, una tabla que compara la redacción vigente con los pretendidos cambios contra el texto íntegro de la modificación propuesta, y la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General.

2. Justificación de la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales

a) Situación actual

El artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece actualmente que los miembros del consejo de administración ejercerán su cargo durante el plazo de dos (2) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

Esta duración del mandato ha venido aplicándose desde su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 25 de junio de 2024, si bien la práctica ha demostrado que un plazo de dos años puede resultar insuficiente para permitir una adecuada planificación estratégica y la debida continuidad en la gestión del órgano de administración.

b) Finalidad de la modificación propuesta

La modificación propuesta tiene por objeto ampliar el plazo de ejercicio del cargo de consejero de dos (2) a cuatro (4) años.

La ampliación de la duración del cargo de consejero se alinea con la práctica habitual de mercado entre las sociedades cotizadas españolas, donde el plazo de cuatro (4) años constituye el estándar más extendido. Asimismo, un mandato más prolongado proporciona mayor estabilidad a la composición del Consejo de Administración, permitiendo a los consejeros desarrollar una visión estratégica a medio y largo plazo más consistente. Finalmente, se ha de tener en cuenta que este cambio permite reducir la carga administrativa derivada de los procesos de reelección sin menoscabo del derecho de los accionistas a evaluar periódicamente a los miembros del consejo.

Finalmente, se hace constar que la duración propuesta de cuatro (4) años se encuentra dentro del límite máximo legal establecido en el artículo 529 undecies de la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades cotizadas, cumpliendo con el marco normativo vigente.

3. Tabla comparativa mostrando los cambios de la nueva redacción

Redacción con cambios marcados sobre el texto vigente	Propuesta de nueva redacción
Artículo 16.- Duración del cargo.- Los miembros del consejo de administración ejercerán su cargo durante el plazo de dos (2) <u>cuatro (4)</u> años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.	Artículo 16.- Duración del cargo.- Los miembros del consejo de administración ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

4. Propuesta de acuerdo

La propuesta de acuerdo que se somete al Consejo para su presentación a la Junta General es la que se reproduce a continuación y conforme a lo previsto en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, la propuesta incluye la transcripción íntegra de la nueva redacción del artículo de los Estatutos Sociales que se modifica:

Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales (Duración del cargo).

"Modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la duración del cargo de los miembros del consejo de administración, con el fin de ampliar el plazo de ejercicio del cargo de consejero de dos (2) a cuatro (4) años. En consecuencia, el artículo 16 de los Estatutos Sociales quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 16.- Duración del cargo

Los miembros del consejo de administración ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración."

25 de mayo de 2025.